

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

Por el Procurador Ignacio Batllo Ripoll, en nombre y representación de Adefarma, Carmen Kaiser y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 4, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 823/2008, que ha sido admitido a trámite por providencia de 2 de octubre de 2008 y figura registrado con el número 1/47/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Oliver Sánchez.—60.201.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE HENARES

Don Carlos Aymerich Rojas, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Alcalá de Henares,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el n.º 975/2008, se sigue, a instancia de doña Carmen Barco Serrano, expediente para la declaración de fallecimiento de don Flaviano Plaza Velarde, hijo de Cándido y de Sara, nacido en Herrera del Duque (Badajoz), el día 20 de febrero de 1940, vecino de Alcalá de Henares, quien se ausentó de su último domicilio en calle Segovia, n.º 5, 9.º B, de Alcalá de Henares, no teniéndose de él noticias desde el día 16 de mayo de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario.—60.516. 1.ª 27-10-2008

#### BADAJOZ

##### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 864/2008, por auto de 8 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Tecnice Europa Componentes, S.L., con C.I.F.: B06447338, con domi-

cilio centro principal lo tiene en Badajoz, calle San Sisenando, n.º 2, A, bajo,

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Hoy de Badajoz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3LC)

Badajoz, 8 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.845.

#### TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 110/2008 de concurso de la mercantil «Jean Nature, Sociedad Limitada», unipersonal, con CIF: B43648898 y domicilio social en polígono industrial «La Drecera», número 6, La Selva del Camp (Tarragona), se ha dictado en fecha 7 de octubre de 2008 auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso número 110/2008, seguido en este Juzgado a instancias de «Jean Nature, Sociedad Limitada», unipersonal.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 22 de octubre de 2008, a las 9:30 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezarán con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se

insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo» en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo. E, igualmente, expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad de Reus números 1, 2 y 3, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes. Librense para ello los oficios y mandamientos acordados, que serán entregados a la procuradora del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Aránzazu Ortiz González, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.121.

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.—Que el procedimiento número 820/2008, por auto de 23 de Septiembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Helados Chefí, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle la Cueva, sin número, de Tudela de Duero (Valladolid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene Tudela de Duero (Valladolid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley concursal).

Valladolid, 7 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.041.